



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

VISTO el Expediente N° US-EE-2587-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas ;y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de alimentos para el personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4589/22, suscripta por la Jefa de Departamento Compras y Suministros de este Instituto.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 1365/22 se estableció la necesidad de la adquisición mencionada en el considerando que antecede.

Que el Secretario Administrativo autoriza a contratar a la firma DAMARIS S.R.L., por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$277.683.-).

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 468/22, la Dirección Financiero Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe N.º 1164/22.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso 1), Decretos Provinciales N°674/11, artículo 26, inciso 3 y N°417/20, su modificatoria N°05/22, Resolución C.G.P. N°64/21 y su modificatoria N°43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N°88, en sus artículos 8° y 9°, Decreto Reglamentario Provincial N°2845/93, Decreto Provincial N.º161/20 y Resolución I.P.R.A. N.º555/21 y su rectificativa N°793/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma DAMARIS S.R.L., la adquisición de alimentos para el personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4589/22, suscripta por el jefe de Departamento Compras y Suministros de este Instituto., por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UNO CON 30/100 (\$453.201,30-), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 2.1.1. - Alimentos para personas, del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable de este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

